



REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – SERVICIO DE SALUD
Actividad del POI:	AOI00169200394 PREVENCIÓN DE SALUD
Denominación de la contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN NEUROCIRUGÍA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar atención médica especializada en neurocirugía a la comunidad universitaria, priorizando a los estudiantes, con extensión a docentes y personal administrativo, contribuyendo así a la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de patologías del sistema nervioso central y periférico, en el marco del cuidado integral de la salud universitaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un médico especialista en neurocirugía que brinde atención médica especializada a los estudiantes universitarios, priorizando la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central y periférico, así como brindar orientación y consejería en temas relacionados a la salud neurológica, con alcance a docentes y personal administrativo según disponibilidad, en beneficio del bienestar integral de la comunidad universitaria.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO ESPECIALIZADO EN NEUROCIRUGÍA





3.2 Actividades

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Consulta médica en la especialidad de neurocirugía	- Atención de consultas en la especialidad de neurocirugía. - Emitir receta médica con indicaciones o recomendaciones y/o referencia a otro establecimiento de salud de mayor complejidad de ser necesario. - Presentación de un informe de ejecución de las actividades en medio físico y digital (Word y/o PDF) al correo institucional: topico.sl01@unca.edu.pe (Este informe es estrictamente administrativo; los informes y resultados médicos se entregarán directamente al Área Usuaria para garantizar su confidencialidad).

3.3 Plan de trabajo

No aplica

3.4 Seguros

No Aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No Aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar



El servicio se realizará de forma presencial, en el local de la Sede Académica, en el Tópico 1, con dirección Jr. Ramiro Prialé N°540, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de dos (02) días calendario para la realización del servicio, contados a partir del 10 de agosto, fecha de ejecución notificada en la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que el profesional cuente con disponibilidad para la atención presencial y acuda con los insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - PRODUCTO	FECHA Y HORA TENTATIVA	ACTIVIDAD
1	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	10 y 11 de agosto del 2026 Horario: 8:00am- 1:00pm. 2:30pm – 5:30pm	1. Brindar atención personalizada a un total de 60 participantes inscritos. 2. Emitir receta médica con indicaciones de tratamiento, recomendaciones de seguimiento y/o gestionar la referencia a un establecimiento de salud de mayor complejidad. 3. Presentar un informe final de las actividades programadas y ejecutadas.
• El servicio se realizará en las Instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA - Tópico 1- Sede Académica - Ramiro Prialé N° 540.			

3.6.3 Resultados esperados

- Atención adecuada y personalizada de 60 participantes inscritas, proporcionando la información necesaria sobre su salud neuromuscular.



- Generación de un informe final con el detalle de las actividades realizadas, incluyendo el número de participantes atendidos, los diagnósticos realizados, las derivaciones gestionadas y las recomendaciones brindadas, entregado en formato físico y digital al área usuaria.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No Aplica.

B. Otro equipamiento

No Aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

-Con título de médico cirujano.

-con título de Especialidad en neurocirugía.

a. Personal 1

i. Actividades

El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:

- Brindar atención personalizada a un total de 60 participantes inscritos.
- Emitir receta médica con indicaciones de tratamiento, recomendaciones de seguimiento y/o gestionar la referencia a un establecimiento de salud de mayor complejidad.
- Presentar un informe final de las actividades programadas y ejecutadas, en formato físico y digital, dirigido al área usuaria

ii. Perfil

Para médico especialista en neurocirugía

Formación	- Título de Médico cirujano. - Especialidad en neurocirugía.
Experiencia laboral	- Experiencia General: No menor a tres (03) años en el sector público y/o privado. - Experiencia Específica: No menor a dos (02) años en áreas relacionadas al puesto en el sector público.



Otros

- Colegiado (a), habilitado (a) y SERUMS culminado.

iii. Acreditación

- Copia de grado académico.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. Personal 2

(...) No Aplica

B. Otro personal

No Aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No Aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2 Adelantos

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

5.3 Subcontratación

No Aplica.

5.4 Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL PROVEEDOR no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD.

5.5 Propiedad intelectual

No Aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual



5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán quienes estarán a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

5.6.2 ÁREA QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El Área Usuaria administrará la prestación del servicio, coordinando directamente con el médico especialista la ejecución de las actividades asistenciales y la recepción de su informe.

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

El Servicio de Salud, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) por la totalidad del servicio a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

5.9 Fórmula de reajuste

No Aplica.

5.10 Penalidades

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

N°	OTRAS PENALIDADES	MONTO EN SOLES (S/)	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN
1	Reemplazo o suplantación de profesionales.	S/ 250.00	Se aplicará por ocurrencias, si el Área Usuaría detecta que el servicio lo presta alguien distinto al profesional propuesto, dejando constancia en un acta simple.
2	Realización de propagandas publicitarias.	S/ 160.00	Se aplicará por ocurrencias, ante la evidencia de publicidad no autorizada, el área usuaria notificará el hecho para proceder con el descuento en el pago.
3	Incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas	S/ 150.00	Se aplicará por ocurrencias, ante el incumplimiento de las actividades programadas, debidamente verificado por el área usuaria, la misma que notificará el hecho para proceder con el descuento en el pago.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



5.13 Condiciones de los consorcios

No Aplica.

5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

